



Madrid, 22 de marzo de 2024

Sr. D. Jaime Duran Macias

Ref.: CT 62/24

Muy Sr. nuestro:

1.- Por la presente le informamos que este Comité Técnico, de acuerdo con las competencias que le han sido conferidas en el apartado 4.7, parte 3 del Código de Conducta regulador del tratamiento de datos personales en el Sistema de Información de Automóviles Pérdida Total, Robo e Incendios (**SIAPTRI**), ha revisado su solicitud de supresión de siniestro , de , asociado a la póliza ; comunicándole que requerida la entidad aseguradora para aportar información complementaria para poder resolver el recurso planteado por Ud., ésta ratifica su desestimación de supresión, remitida por TIREA en carta de 20 de marzo de 2024.

La entidad, así mismo, señala lo siguiente:

“el siniestro se encuentra dentro del marco de los siniestros de pérdida total. Se trata de un vehículo asegurado a Todo Riesgo con franquicia donde la responsabilidad del accidente recaía sobre un tercero, tramitándose el expediente bajo el convenio SDM.

El Sr. fue indemnizado como consecuencia de la pérdida total de su vehículo en fecha 28/09/2021.”

Por tanto, procede la inclusión del mencionado siniestro en el SIAPTRI ya que conforme a lo regulado en el artículo 5.1 del Reglamento Interno de funcionamiento del Sistema:

“A los efectos de su inclusión en el Sistema de Pérdida Total, Robo e Incendio se consideran computables, los siniestros de Pérdida Total, ya sea por daños, incendio o robo, así como el siniestro indemnizado por pérdida total en el marco de los siniestros de R.C tramitados bajo los convenios CIDE, ASCIDE y/o SDM, a través de la plataforma CICOS o SDM.”

2.- Es interés de este Comité señalar que el SIAPTRI recoge los datos relativos a los contratos, así como el historial de siniestros de cada tomador o contratante de seguro de automóviles durante los últimos cinco años de vigencia de su póliza.

En cuanto a la finalidad y características del Sistema de Información en el que se incluyen sus datos, cabe indicar que los datos que lo componen son los necesarios para garantizar el cumplimiento de las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se configura, en particular, para prevenir y evitar el fraude, conforme a lo habilitado por el artículo 99.7 de la LOSSEAR.



El Sistema de Información contiene datos relativos a siniestros en que se declare la pérdida del vehículo, ya sea por daños, incendio o robo, aportados por las Entidades Aseguradoras Adheridas.

El tomador del seguro puede consultar la información que tiene el Sistema sobre su contrato y los siniestros vinculados a éste a través del ejercicio del derecho de acceso que puede ejercitar dirigiendo su solicitud a TIREA, Ctra. Las Rozas a El Escorial Km. 0,3 -28231 Las Rozas (Madrid) cuyo teléfono es 91/ 451.68.00, nº de fax es 91/451.68.19 o en la dirección de correo electrónico centro.operaciones@tirea.es. Este derecho puede ejercitarse cada seis meses.

El Sistema de Información de Automóviles Pérdida Total, Robo e Incendios (SIAPTRI) se reglamenta en un Código de Conducta, en el que se garantiza por las entidades aseguradoras adheridas el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales,

3 - Le informamos igualmente que, de no estar conforme con esta decisión del Comité Técnico del OCCC, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en la calle Jorge Juan, 6 (28001-Madrid), de conformidad con lo previsto en la citada Ley Orgánica.

Atentamente,

Presidenta del Comité Técnico del OCCC